



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 06 de diciembre de 2023
C.M. MIN. COM. No. 183 /23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a los señores: Tata Pastor Churiri Nina, Llajta Jilacata Urinsaya AYLLUS QUILA QUILA; Nicolás Flores Cruz y Raymundo Gutiérrez González, AYLLUS QUILA QUILA, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones (señalando entre otros temas), sobre la exclusión continua y permanente de la participación en los beneficios de los diferentes Proyectos de Inversión por parte del Municipio de Sucre y la Sub Alcaldía del Distrito - 8; (indicaron) que están totalmente discriminados como personas y como Ayllus de Marca Quila Quila, y la otra organización (sindicato) sacan Votos Resolutivos, incluso para no dotarles de AGUA y disponiendo el CORTE de PILETAS; asimismo, hicieron conocer que en CHULCHUTA habrían sido (agredidos) físicamente cuando se encontraban trasladando las TUBERÍAS a sus domicilios para tener agua como Derecho Humano, también citaron como ejemplo que en Kajchipata, les habrían cortado el Sistema de Micro Riego, generando daño en la producción de duraznos; manifestando que requieren del líquido elemento para su consumo y como también para riego, en ese sentido, (habrían) solicitado el Proyecto de Canal de Riego de Lecopaya, por el Sistema de Bombeo, que no fueron atendidos y tomados en cuenta en los proyectos de la Sub Alcaldía del Distrito - 8 para la gestión 2024, por otra parte, señalaron que existirían proyectos que no habrían concluido (Colegio Punkurani, Tajchi, Camino a Punkurani, entre otros, y solicitaron que se realice una Auditoria; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad y por su intermedio al Sub Alcalde del Distrito -8, se atienda los reclamos, entre otros, con relación a servicio del AGUA, habida cuenta que toda persona tiene derecho al agua y se constituye un derecho humano y es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, atender con este servicio, en el marco de las competencias; decisión asumida en sujeción a los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023 y cuyo texto es como sigue::

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 183/23

Se **RECOMIENDA** a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, a través de la SUB ALCALDÍA del DISTRITO – 8, se **ATIENDA** los reclamos y preocupaciones de los señores: Tata Pastor Churiri Nina, Llajta Jilacata Urinsaya AYLLUS QUILA QUILA; Nicolás Flores Cruz y Raymundo Gutiérrez González, AYLLUS QUILA QUILA, entre otros temas, se reponga el servicio del AGUA, en coordinación con los actores, se evite los cortes arbitrarios del AGUA, corte en las PILETAS, asimismo se reponga como corresponde, las tuberías y/o cañerías faltantes a la brevedad posible, para el Proyecto de Riego Tunas Mocko y en otros lugares; conforme reclaman los impetrantes, considerando que el tema del AGUA según los arts. 16 I; 20 I.II.III. de la Constitución Política del Estado; es de acceso universal y equitativo a los servicios básicos entre otros, agua potable; siendo responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno la provisión de los servicios básicos a través de las entidades públicas, en ese sentido, el acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos...; además el Sub Alcalde, atienda sus demandas referidas a la solicitud de proyectos, en el marco de las competencias; debiendo informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE del CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.